

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

2703

En el día de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso interpuesto por el vecino de esta ciudad don Daniel Balmaseda, contra acuerdo de la Excm. Diputación por el que se resolvió no proveer la vacante de Cajista de la Imprenta provincial.

Lo que en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo vigente, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 11 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,
José Muñoz del Castillo.

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

SECCIÓN 4.ª—REEMPLAZOS

CIRCULAR

Por Real orden del Ministerio de Estado, fecha 11 de Octubre del año actual, se da cuenta á este Ministerio de que, según participa el Sr. Cónsul de España en Montevideo, no se conocía allí el paradero de ninguno de los mozos comprendidos en las varias relaciones enviadas por este departamento en los meses de Mayo y Junio, y que ninguno de ellos aparece matriculado en el Consulado dicho.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación se hace público para conocimiento de los Presidentes de las Comisiones mixtas y Ayuntamientos respectivos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, B. Quiroga.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de.....

(Gaceta del 6 de Diciembre.)

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio de 1894 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de construcción de un tramo metálico en sustitución de los tres arcos centrales del puente de Arenzana en la carretera de Lerma á la Estación de San Asensio, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 72.674'02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en pa-

pel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.—El Director general.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un tramo metálico en sustitución de los tres arcos centrales del puente de Arenzana en la carretera de Lerma á la Estación de San Asensio, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE

Junta provincial de Instrucción pública

2690

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, en la sesión celebrada el día 9 del corriente.

Presidencia del señor Gobernador civil.

Quedar con verdadera satisfacción enterada de haber sido nombrados Vocales de esta Junta, en concepto de madres de familia, las Sras. D.ª Isabel Jacinta Santos y D.ª Isabel Ayala; en el de padre de familia, D. Facundo Sengáriz, y como Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, D. Santiago Barruse é Inspector de primera enseñanza D. José García Cons, habiende tomado posesión de sus respectivos cargos.

Asimismo quedó enterada de haber sido nombrados oficiales de Secretaría y de Contabilidad de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, D. Narciso Escribano y D. Severo Escribano y Auxiliares de la misma, D. Reinaldo Ortiz de Lanzagorta y D. Francisco Sanz, por el orden mencionado, tramitándose las órdenes en la forma prevenida.

Aprobar el convenio celebrado entre el Ayuntamiento y Maestros de Alesanco, con fecha 2 de Noviembre último, en virtud del que percibirá cada uno de estos, de fondos municipales por el concepto de retribuciones escolares, la cantidad anual de 300 pesetas, en la forma determinada en la Real orden de 14 de Junio de 1902; el acuerdo del Ayuntamiento de Brienes, de 20 del indicado mes, gratificando al Maestro D. Juan José Bergareche, por sus buenos servicios, con la cantidad también anual de 412 pesetas, como aumento voluntario, que le será abonado según se dispone en la citada Real orden de 14 de Junio de 1902, dando las gracias al Ayuntamiento por acuerdo tan plausible; y las nóminas presentadas por los Habilitados de los Maestros de los partidos judiciales de Cervera y de Hare, formalizadas por el concepto de atrasos de primera enseñanza, con fechas 12 y 14 de Octubre próximo pasado respectivamente.

Cursar al Rectorado del Distrito con favorable informe el expediente de sustitución de D.ª Juliana Soto, Maestra de Anguiano.

Oficiar á D.ª Joaquina Suso, Maestra de Santurdejo y electa de la de Munilla, para que remita certificación facultativa, con el objeto de devolver informada al Ilmo. Sr. Rector, su instancia de 15 de Noviembre último

finado, en la que solicita prórroga para posesionarse del cargo de Maestra propietaria de la expresada escuela de Munilla.

Informar al repetido Rectorado en la instancia de D. Elías Zapatero, Maestro de Carvera, en la que solicita derecho para pedir fuera de concurso Escuelas de 1375 pesetas ó que se le autorice para poder hacerlo por traslado, que no procede acceder á lo solicitado, á tenor de lo dispuesto en el art. 58 del reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre del corriente año.

Aprebar, después de enterada minuciosamente de todas las comunicaciones relativas á las Escuelas de adultos de esta capital, que han mediado con las autoridades de la misma, Habilitación Rectorado del Distrito, Ordenación de pagos y Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, las acertadas medidas adoptadas por el Sr. Presidente de esta Junta, encaminadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre este asunto, en virtud de las que las enseñanzas de las escuelas nocturnas de adultos deben estar á cargo de los Maestros que dirigen las tres elementales completas de niños.

El Vocal señor D. Francisco de Luis y Tomás, Arquitecto provincial, interpretando fielmente los deseos de la Junta, y en vista de cuanto ha tenido necesidad de trabajar la Presidencia en el estudio y tramitación del asunto de las escuelas de adultos de esta ciudad, manifestó que constara en acta un expresivo voto de gracias para la misma y el sentimiento que experimentaba al verse privada de su valiosa cooperación para bien de la enseñanza, á cuyas manifestaciones se adhirieron todos los señores Vocales.

El Sr. Presidente se mostró muy agradecido á tales demostraciones de afecto, ofreciéndose á la Corporación para todo cuanto pueda serle útil.

Logroño 10 de Diciembre de 1902.—El Gobernador Presidente, José Muñoz del Castillo.—El Secretario, Román Zuazo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

2702

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Enero de 1903.

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

Capts.	CONCEPTOS	Ptas. Cts.
1.º	Administración provincial.—Personal . . .	4823 25
2.º 1.º	Administración provincial.—Material. . .	" "
2.º 2.º	Servicios generales. . .	473 74
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio. . .	1071 33
4.º	Cargas. . .	1463 44
5.º	Instrucción pública. . .	5620 82
6.º	Beneficencia. . .	23171 29
7.º	Corrección pública. . .	2034 79
8.º	Imprevistos. . .	1135 41
9.º	Nuevos establecimientos. . .	" "
10	Carreteras. . .	" "
11	Obras diversas. . .	" "
12	Otros gastos. . .	1409 63
13	Resultas. . .	" "
Total. . .		41204 80

Logroño 1.º de Diciembre de 1902.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—Conforme.—El Presidente, P. A.: El Vicepresidente, Pedro Jesús Jiménez.—Hay un sello de la Diputación provincial.—Comisión provincial de Logroño.—Sesión extraordinaria de 1.º de Diciembre de 1902.—Aprobada.—El Vicepresidente, Victor del Valle.—P. A.: El Secretario interino, Benigno Mácula.—Hay un sello de la Comisión provincial.—Es copia.—El Presidente, P. A.: El Vicepresidente, Pedro Jesús Jiménez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCÓN

1716

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año.

SESIÓN INAUGURAL DEL DIA 1.º DE ENERO

Quedó constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente: Alcalde Presidente, D. Saturnino Viguera Morales; primer Teniente Alcalde, D. Manuel Tejada Viguera; segundo idem idem, D. Modesto Sáenz Orío; Regidor Síndico, D. Plácido Rubio Royo; Regidor Interventor, D. Román Mangado Vicente; Regidores, D. Blas Sáenz Trincado, D. Rufino Aguado Orío, D. Canuto Tejada Gálilea y D. Juan Tejada Viguera.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 1.º

Se aprobó el acta de la anterior, y se trataron como urgentes los siguientes asuntos: Formación de las listas de compromisarios que deben quedar expuestas al público en este día. Dar posesión á la Junta de Sanidad, previa convocatoria al efecto de los individuos nombrados vocales de la misma, cumpliendo lo ordenado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 5

Aprobada el acta de la anterior, se procedió á nombrar las Comisiones en que debe distribuirse el Ayuntamiento, en la forma siguiente: De Hacienda, D. Manuel Tejada y D. Rufino

Aguado; de Gobernación y Fomento, D. Modesto Sáenz y D. Plácido Rubio, y de policía urbana y rural, don Román Mangado, D. Blas Sáenz, don Canuto Tejada y D. Juan Tejada.

Propuesto por el Sr. Presidente la reforma de la guardería rural, se puso este asunto á discusión y se acordó por unanimidad, reducir al número de cuatro las siete plazas de guardas que hoy existen con la misma consignación del presupuesto, alternando una pareja cada día en el desempeño del servicio.

Dió el Sr. Presidente enseguida, cuenta del nombramiento de los Alcaldes de barrio, cuyo asunto dió lugar á una pequeña discusión y se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DIA 12

Aprobada el acta de la anterior, se ocupó la Corporación en la formación del alistamiento de los mozos para la quinta del actual reemplazo, y terminada esta operación, se acordó nombrar guardas municipales de campo á D. Daniel Rubio, D. Jerónimo Sáenz, D. Anaeto Sáenz y D. Juan Francisco Viguera, estableciendo las condiciones bajo las cuales han de prestar el servicio.

También se acordó ordenar la limpieza de ríos y caminos dentro del término municipal.

SESIÓN DEL DIA 19

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una comunicación del Juez municipal de este término, interesando auxilios benéficos para el lesionado Jesús Cerdón Martínez, y se acordó socorrerle con una peseta diaria hasta que se halle en disposición de poder trasladarse al Hospital más inmediato.

Puesta á discusión la manera de realizar las 114 pesetas que reclama la Excm. Diputación, por estancias de Hospital causadas por José Martínez y Eduardo Ruiz, se promovió un largo debate sobre si procedía ó no exigir las á los causantes, y se acordó consultar el caso para resolver con acierto.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Alcalde de Corera, participando el terreno señalado al ganado doliente de D. Juan Fernández.

También se acordó satisfacer á don Baldomero M. Sevilla 40 pesetas, por dos anuarios del Boletín de Administración local, correspondientes á los años de 1897 y 98 y por una obra de consulta.

SESIÓN DEL DIA 22

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y enseguida se procedió á rectificar el alistamiento de mozos, quedando 16 concurrentes á la quinta.

Acto continuo se ocupó el Ayuntamiento en examinar el estado económico de este Municipio, y conocidas las causas de su deplorable estado, se acordó elevar una instancia á la Excelentísima Diputación, demostrando la falta de créditos para atender al

pago de los débitos del año último y solicitando la inclusión de aquellos en el concierto económico, y dar un riguroso impulso á la recaudación de atrasos, destituyendo al Agente don Longinos Sáenz por su poca actividad y nombrando en su reemplazo á don Asterio Ruiz.

También se acordó proponer al Ayuntamiento de Arnedo las bases de un concierto económico para el pago de atrasos por cupo carcelario.

Igualmente se acordó proceder á la formación de las listas que han de ser objeto de sorteo para el nombramiento de asociados de la Junta municipal.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 8 DE FEBRERO

Aprobada el acta de la anterior, procedió el Ayuntamiento á cerrar definitivamente el alistamiento de mozos, formando la correspondiente lista.

SESIÓN DEL DIA 9

En cumplimiento del cap. 7 de la ley de Reclutamiento y previas las operaciones preliminares, se procedió á celebrar el sorteo de mozos en la forma prevenida.

SESIÓN DEL DIA 16

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y enseguida manifestó el Sr. Presidente que debía procederse al sorteo de los asociados de la Junta municipal, por haber expirado el plazo de exposición al público de las listas formadas al efecto sin reclamación alguna, y así se verificó.

Atendida una reclamación de don Gregorio Ajamil, se acordó rebajarle 20 reses del recuento de la ganadería.

El Ayuntamiento quedó enterado de la contestación á las consultas sobre los recibos de consumos de 1883 y 84 y débitos que proceden de años anteriores á 1883-84.

SESIÓN DEL DIA 23

Quedó aprobada el acta de la anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Autorizar al Regidor Síndico para entablar demanda ante el Juzgado, contra los roturantes de terrenos, baldíos y servidumbres pecuarias.

Anunciar la cobranza de todos los repartos municipales, correspondientes al presente ejercicio para el día 2 de Marzo próximo.

Encargar al carpintero de esta villa, la confección de una arca de fondos municipales con tres llaves.

Nombrar tallador de mozos para el día de la declaración de soldados, á D. Daniel Rubio.

SESIÓN DEL DIA 2 DE MARZO

Se aprobó el acta de la anterior, y se ocupó el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados, así como de la revisión de las excepciones alegadas en años anteriores.

SESIÓN DEL DIA 9

Fué aprobada el acta de la anterior, y se enteró el Ayuntamiento de la forma establecida por el Presidente

de la Excm. Diputación, para pagar los dos trimestres que se adeudan del año anterior por contingente provincial. No habiéndose presentado licitadores para la cobranza de los repartos se dejó abierta la subasta hasta la sesión inmediata.

Se dió cuenta de las gestiones practicadas en la oficina de Montes y Delegación de Hacienda, sobre el pastoreo en los montes de Las Ruedas y Vallejondo, y denuncia hecha por la Guardia civil.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos instancias que el Sr. Gobernador civil remite á informe de la Alcaldía, relativas á ejecuciones por débitos atrasados.

SESION DEL DIA 16

Quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta de no haber presentado los depositarios, los efectos embargados por débitos atrasados, y se acordó acudir á todos los medios para recoger dichos efectos y poder subastarlos, incluso el de reclamar auxilio de fuerza si fuese necesario.

Enseguida se dió cuenta de haber hecho proposición en la subasta abierta, de la cobranza de los repartos, D. Ponciano Aguado, y se acordó hacerla pública por medio de nuevo anuncio, llamando licitadores que la mejoren en el término de ocho días.

El Ayuntamiento acordó nombrar testigos para deponer en los expedientes de excepciones legales á los que figuran en relación aparte.

SESION DEL DIA 23

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

No habiéndose presentado licitadores que mejoren la proposición hecha por D. Ponciano Aguado, para la cobranza de los repartos municipales del presente año, se acordó aceptarla y se establecieron y formularon las bases del contrato de recaudación, que fué autorizado por la Corporación y rematante.

SESION DEL DIA 30

Se ocupó el Ayuntamiento en resolver los expedientes de excepciones legales, para cuya confesión se concedió término, sin tratar ningún otro asunto.

Acuerdos tomados durante el segundo trimestre.

SESION DEL DIA 6 DE ABRIL

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de las circulares del Ilmo. Sr. Gobernador civil, relativas á la blasfemia y al modo de celebrar las sesiones los Ayuntamientos, de las que quedó enterada la Corporación y en cumplir lo que en ellas se previene.

También quedó enterada de dos instancias que dicha Superioridad remite á informe de la Alcaldía, promovidas por varios deudores de consumos de 1883-84, y de varios ganaderos, en solicitud de que se dejen á pasto tieso las servidumbres pecuarias roturadas.

Vista la petición hecha por D. José

Sáenz y D.^a Celestina Arpón, solicitando verbalmente la suspensión de la venta de varias fincas embargadas por débitos de consumos atrasados ofreciendo para ello pagar la mitad de los débitos, se acordó acceder á lo solicitado si verifican el pago de dicha mitad dentro de diez días.

Acto seguido se acordó nombrar Depositario del Ayuntamiento á don José Gil Rubio, bajo la correspondiente fianza.

Vista una comunicación del Alcalde del Villar de Arnedo, pidiendo autorización para arreglar un camino dentro de este término municipal, se acordó concederla.

SESION DEL DIA 13

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, salvando su voto en contra D. Canuto Tejada, en lo que se refiere al nombramiento de Depositario, manifestando no estar conforme por ser el nombrado hijastro del Alcalde y considerarlo incompatible.

Vista una comunicación del Alcalde de Tudelilla, solicitando el nombramiento de un guarda para el término de Recuenco, se acordó no acceder á lo solicitado.

También se acordó nombrar comisionado para concurrir al juicio de exenciones al Regidor Síndico D. Plácido Rubio.

Enterado el Ayuntamiento de la petición hecha por D. Antonio Alcalde y documentos que apertá para justificar que en el año 1883-84, residía en la colonia agrícola de Cuesta la Estrella, y considerando que la cuota que hoy se le reclama de aquel ejercicio, ha debido ser impuesta por equivocación, se acordó relevarlo del pago de la misma.

Vista la petición de los guardas municipales, solicitando el abono de las tercerías de las multas correspondientes á las que promuevan, se acordó estudiar el asunto y resolver con acierto.

Se autorizó al infrascripto Secretario, para buscar un escribiente temporero en los trabajos de la rectificación del Censo electoral.

También se acordó prohibir el pastoreo entre trigas y en barbechos sobre aguas y el tránsito de personas y caballerías por senderos viciosos.

Dada cuenta de la petición de don Policarpo Tejada, solicitando se le nombre guarda municipal gratuito para los términos de Recuenco y la Gargantilla, después de una larga discusión, se acordó acceder á lo solicitado en votación nominal por cinco votos contra dos.

SESION DEL DIA 27

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de haber sido aprobado por el Gobierno de S. M. el expediente de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Hallándose presentes los asociados de la Junta municipal y un crecido número de contribuyentes de las dife-

rentes clases que el Ayuntamiento había citado para oír sus pareceres respecto á la forma de girar el repartimiento de dichos arbitrios, se enteraron del objeto, entablándose una acalorada discusión, de la que resultó diversidad de epiniones sin llegar á un acuerdo concreto, por lo que se encomendó este servicio á los asociados de la Junta municipal con sujeción á las bases establecidas per el reglamento de Consumos.

Acto continuo, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos:

Prevenir al Recaudador D. Ponciano Aguado, que habiéndose negado á firmar su fiador D. Valentín Viguera, el contrato de recaudación, se le concedía un plazo de ocho días para presentar nuevo fiador.

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo al mozo Angel Galilea Fernández.

Poner al cobro las cédulas personales del presente ejercicio, anunciándolo per medio de bando.

Anunciar la cobranza de consumos pastos, y 1.^o y 2.^o trimestres, para los días 4, 5 y 6 de Mayo próximo.

Convocar á la Junta pericial para el domingo inmediato, con el fin de encomendar el recuento de ganadería.

Proveer al Médico titular de 3 cristales de vacuna para la inoculación de la viruela.

SESION DEL DIA 4 DE MAYO

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia recibida desde la última sesión.

El Concejal D. Manuel Tejada dió cuenta de las faltas cometidas por el guarda Jerónimo Sáenz, proponiendo su destitución, sobre cuyo asunto no se tomó acuerdo alguno.

Don Canuto Tejada reclama certificación de los acuerdos relativos á los nombramientos de Depositario y guarda gratuito de Recuenco y la Gargantilla, en los que no estuvo conforme con la mayoría y sobre cuyos particulares se reserva el derecho que la ley concede.

Presente el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, se trató la manera de activar los expedientes de apremio entablados contra los deudores por consumos de años anteriores, y después de discutido el asunto se acordó continuar los procedimientos, reclamando el auxilio de fuerza armada.

SESION DEL DIA 11

Quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta de haberse marchado el Agente ejecutivo D. Asterio Ruiz, poniendo por pretexto que el Ayuntamiento no le prestaba los auxilios debidos, acordando la Corporación gestionar desde luego la busca de otro Agente para continuar los procedimientos entablados contra los deudores por atrasos.

Don Manuel Tejada insiste en su proposición de destituir al guarda Jerónimo Sáenz, y discutido el asunto se puso á votación nominal la propo-

sición indicada, resultando aprobada por seis votos contra tres, quedando por consiguiente aprobada la destitución del referido guarda sobre la cual salvó su veto en contra D. Modesto Sáenz, D. Rufino Aguado y D. Canuto Tejada, por no considerar suficientes los motivos en que se funda la mayoría y por creer que el guarda destituido es de los que cumplen mejor su cometido.

SESION DEL DIA 19

Leída el acta de la anterior, fué objeto de una acalorada discusión en la parte que se refiere á la destitución del guarda Jerónimo Sáenz, manifestando los Sres. Concejales D. Modesto Sáenz, D. Rufino Aguado y D. Canuto Tejada, que antes procedía la formación de expediente, en el que debía oírse al interesado, protestando contra la ejecución del acuerdo por carecer éste de su aprobación.

Los Sres. Concejales D. Román Mangado y D. Blas Sáenz, se expresaron en el mismo sentido, manifestando que á pesar de haber votado la destitución referida creían que no existían suficientes motivos para verificarlo y por lo tanto se mostraban conformes con el parecer de la minoría en aquel acuerdo.

Presente D. José Gil Rubio, previa citación, presentó como fiador para el desempeño del cargo de Depositario, á D. Víctor Galilea Sáenz, que fué aceptado por la Corporación.

Llamado D. Ponciano Aguado para que presentara los fiadores del cargo de Recaudador, manifestó que el contrato de recaudación del reparto de arbitrios, debía ser distinto al de la de consumos y pastos por tratarse de una cosa nueva, solicitando del Ayuntamiento, que no se obligase á ingresar por dicho concepto hasta mediados de Septiembre, á lo que no accedió el Ayuntamiento por no incurrir en responsabilidad, acordando concederle un mes de prórroga para verificar el primer ingreso por el concepto de arbitrios, contado de la fecha en que le entreguen los recibos talonarios.

No conformándose el Recaudador D. Ponciano Aguado, el Ayuntamiento acuerda rescindir el contrato y recoger todos los documentos que tenga en su poder, exigiéndole las responsabilidades contraídas por la tardanza en presentar fiadores.

SESION DEL DIA 25

Aprobada el acta de la anterior, se enteró el Ayuntamiento de las gestiones practicadas en busca de nuevo Agente ejecutivo y del objeto de la llamada del Sr. Alcalde por el señor Gobernador civil, acordando publicar un bando, haciendo saber á los deudores por atrasos que pueden pagar sus débitos sin costa alguna, antes que venga el nuevo Agente. Enseguida se presentó D. Ponciano Aguado, manifestando que ponía por fiadores para el cargo de Recaudador á su madre D.^a Josefa Mangado y

D. Ruperto Aguado y que conformándose con las bases establecidas por el Ayuntamiento para la cobranza del reparto de arbitrios, solicitaba la continuación del contrato celebrado para la cobranza de todos los repartos, á lo que accedió la Corporación.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las 2000 pesetas ingresadas por consumos y contingente provincial.

SESION DEL DIA 1.º DE JUNIO

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó no acceder á la pretensión de D. Gregorie Ajamil, relativa al traslado de dominio de una finca de D. Fernando López, por hallarse embargada por débitos de consumos atrasados.

Se aprobó la distribución de fondos para este mes.

SESION DEL DIA 8

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, excepto en la parte que se refiere á la petición de D. Gregorie Ajamil, acordando concederle ocho días de término para pagar D. Fernando López lo que adeuda al Municipio.

Enseguida el Sr. Presidente, dió cuenta de haber sido llamado por el Sr. Gobernador civil, sobre contrato de aprovechamientos de aguas y pastos con Aulsejo, en unión de los demás Alcaldes de los pueblos interesados, y enterado el Ayuntamiento del objeto de la conferencia, acordó manifestar á dicho Superior jerárquico, que este Municipio es conforme en que siga rigiendo el contrato celebrado el día 28 de Abril de 1894.

SESION DEL DIA 15

Aprobada el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia recibida desde la última sesión, y acordó nombrar en comisión al Teniente Alcalde é infrascripto Secretario, para hacer presente á la Excm. Diputación las circunstancias por que atraviesa este Municipio y conseguir la suspensión del apremio con que la misma comina, encomendándoles la busca del Agente ejecutivo, que tanto urge al Ayuntamiento.

Dada cuenta de la conferencia celebrada por el infrascripto Secretario con el Sr. Alcalde de la ciudad de Arnedo, sobre débitos atrasados por contingente carcelario, se acordó proponer á aquel Ayuntamiento, las bases de un concierto económico para el pago de dichos atrasos.

También se tomaron los siguientes acuerdos:

Publicar un bando sobre roturaciones arbitrarias, apercibiendo á los roturantes con proceder contra ellos enérgicamente si no dejan á pasto tieso los terrenos roturados.

Autorizar al Sr. Presidente para nombrar un guarda para el término de Recuenco, por considerar atendibles las razones que de nuevo expone el Alcalde de Tudelilla.

Nombrar guarda municipal de campo para cubrir la vacante que existe

á D. Santiago Cordón, ó mejor dicho proponer su nombramiento al Sr. Alcalde por considerarlo de sus atribuciones.

Nombrar peritos tasadores para los daños que ocurran en el campo.

Castigar con la multa de 2'50 pesetas á los dueños de los ganados mular, asnal, caballo y vacuno, que se encuentren en el campo después de las nueve de la noche.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber nombrado guarda municipal de campo gratuito, á D. Víctor Galilea Sáenz, con cuya medida se benefician los intereses de los propietarios.

SESION DEL DIA 22

Aprobada el acta de la anterior, se enteró el Ayuntamiento del resultado de las gestiones practicadas en Logroño por la Comisión nombrada en la sesión anterior, recomendando al señor Presidente procure activar la aprobación del reparto de arbitrios para proceder á su cobranza con urgencia, acordando declinar sobre los asociados de la Junta municipal que vienen poniendo obstáculos á la pronta terminación de dicho reparto, las responsabilidades que vengán sobre el Ayuntamiento por la tardanza de ingresos.

La Corporación quedó enterada de la circular del Sr. Gobernador civil que trascribe la Real orden de 12 del actual sobre agentes de negocios.

También se enteró de la resolución recaída en la instancia que varios ganaderos elevaron al Sr. Gobernador civil en solicitud de que se obligue á los roturantes de terrenos á dejarlos á pastos tiesos.

Aprobado en sesión del día 3 del actual, de que yo el Secretario certifico, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ocoñ á seis de Agosto de mil novecientos dos.—Mateo Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Saturnino Viaguera.

SECCION JUDICIAL

2697

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Telesforo Bircenas de la Cuesta, de cincuenta y tres años, casado, Abogado, natural de La Puente del Valle, en la provincia de Santander, Oficial que fué de la clase cuarta, de esta Delegación de Hacienda, en que prestando sus servicios fué declarado cesante por Real orden de diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, y actualmente de ignorado paradero, para que en el término de diez días contados desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y pueblo de su naturaleza, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y contestar á

los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo, y á virtud de certificación del resultado de expediente instruido en dicha Delegación, por el supuesto delito de sustracción de pliegos de papel de pagos al Estado, importante ciento cuarenta y seis pesetas, que en concepto de multa ingresó el Ayuntamiento de Hervías, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, que caso de ser habido, le detengan y conduzcan ante mi autoridad, al objeto expresado.

Dado en Logroño á cinco de Diciembre de mil novecientos dos.—Albino del Prado.—P. S. M., Pablo Apellániz.

ANUNCIOS OFICIALES

2700

Por falta de licitadores, ha quedado desierta la subasta celebrada en esta villa el día 30 de Noviembre anterior para el aprovechamiento de pastos del monte Santa y Dehesa. En su virtud, se anuncia otra segunda que tendrá lugar el día 20 del actual, baje el tipo y condiciones de la primera á la hora de las diez.

Bezares 8 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Demetrio Najera.

2677

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y urbana, para el año 1903, queda expuesto al público por espacio de ocho días por si alguno tiene que hacer alguna reclamación, tanto los terratenientes de este término municipal si que también los hacendados forasteros.

Villanueva de Cameros 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Pérez.

2678

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo, pues pasados no serán oídos.

San Asensio 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Telesforo G. del Rosal.

2638

Por término de ocho días, se hallan expuestos al público, para que sean examinados, los repartimientos de las

contribuciones de urbana, rústica y pecuaria, de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1903, durante dicho plazo pueden presentarse las reclamaciones que consideren justas, advirtiendo que las que no se presenten entonces, no serán atendidas.

Gimileo 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Federico Argudo.

2701

Don Pedro Garnica Laguardia, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 5 del próximo mes de Enero á las once tendrá lugar en el salón de sesiones del mismo la subasta de 50 chopos y 10 otros sitios en el Seto y señalados por el Sr. Ayudante de la Sección facultativa de Montes, con el marco de la Región, sirviendo de tipo de tasación la cantidad de 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas están unidos al expediente de su razón y á disposición del público en la Secretaría municipal hasta la hora del remate.

Anguciana 4 de Diciembre de 1902.—Pedre Garnica.

2672

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro del indicado término, pues pasado este no serán admitidas.

Auseje 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Carmelo Romee.

2673

Don Nicolás Tierno Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Ledesma 5 de Diciembre de 1902.—Nicolás Tierno.

2676

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de las contribuciones de urbana, rústica y pecuaria de este término municipal, formados para el próximo año de 1903, por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ollauri 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Leoncio L. Davalillo.